

299

República de Colombia  Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, 17 OCT 2025

Doctor
CARLOS ALBERTO ROMÁN OCHOA
Jefe de Oficina de Contratación
Presente

Referencia: Conservación y Archivo del contrato

De manera respetuosa me permito remitir para digitalización y archivo los siguientes documentos correspondientes al contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.7779214 DEL 22 DE ABRIL DE 2025** del contratista **MANUEL FERNANDO LIZARAZO BALLESTEROS** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.100.949.963** de San Gil cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO SIGID DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**.

Relaciono los documentos a anexar:

1. Informe de Supervisor
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
3. Certificación del Banco de Proyectos
4. Informe de Conveniencia para Adicionales, Modificatorios, Reclamaciones y Otros
5. Minuta de Adición en Valor y Plazo N°1
6. Documentos del Contratista

Atentamente:


JUAN CARLOS FORERO LARROTA
Supervisor

Proyectó: Margarita Morales Villarreal - CPS - Secretaría de Planeación.- Contratista – Secretaría de Planeación

República de Colombia  Gobernación de Santander	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO	AP-CCP-RG-03
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	04/02/2025
		PÁGINA	1 de 2

INFORME DE SUPERVISIÓN

TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios Profesionales
CONTRATO Y FECHA:	CO1.PCCNTR.7779214 DEL 22 DE ABRIL DE 2025
CONTRATO GUANE:	2025 00001248

CONTRATISTA:	MANUEL FERNANDO LIZARAZO BALLESTEROS
Nit o C.C. No.	1.100.949.963
OBJETO:	“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO SIGID DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”

VALOR INICIAL:	\$35,100,000.00
VALOR ADICIONAL:	\$0.00
VALOR TOTAL:	\$35,100,000.00

ANTICIPO INICIAL:	\$0.00
ANTICIPO ADICIONAL:	\$0.00
ANTICIPO TOTAL:	\$0.00

AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:	\$0.00
AMORTIZACION ANTICIPO ADIC:	\$0.00
AMORTIZACION TOTAL:	\$0.00

PLAZO INICIAL:	SEIS (6) MESES
PLAZO ADICIONAL:	NO APLICA
PLAZO TOTAL:	SEIS (6) MESES

SUPERVISOR:	JUAN CARLOS FORERO LARROTA
Acto Administrativo de Supervisión:	09 de junio de 2025

INTERVENTOR:	NO APLICA
No. Contrato del Interventor:	NO APLICA
Acto Administrativo de Interventoría:	NO APLICA

FECHA DE INICIACIÓN:	22 DE ABRIL DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	21 DE OCTUBRE DE 2025

SOLO PARA CONVENIOS:	
APORTE ENTIDAD (GOBERNACION):	\$0.00
APORTE OTRAS ENTIDADES:	\$0.00
VALOR TOTAL CONVENIO:	\$0.00

ACTAS DE SUSPENSIÓN			
No.	NO APLICA	Fecha:	NO APLICA
No.	NO APLICA	Fecha:	NO APLICA

ACTAS DE REINICIO

República de Colombia  Gobernación de Santander	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO	AP-CCP-RG-03
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	04/02/2025
		PÁGINA	2 de 2

No.	NO APLICA	Fecha:	NO APLICA
No.	NO APLICA	Fecha:	NO APLICA

PRORROGAS:	
PRORROGA 01:	NO APLICA
PRORROGA 02:	NO APLICA
PRORROGA 03:	NO APLICA
PRORROGA 04:	NO APLICA
PRORROGA 05:	NO APLICA
PRORROGA 06:	NO APLICA
PRORROGA 07:	NO APLICA

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	NO APLICA
-----------------------------	-----------

OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE PLANEACION
------------------	--------------------------

VALOR PAGAR:	A	\$ N/A	No. de cobros realizados:	N/A	de	N/A
--------------	---	--------	---------------------------	-----	----	-----

Periodo de Pago:	Desde:	N/A	Hasta:	N/A
------------------	--------	-----	--------	-----

No. del RP:	[[rp]]
Fuente del RP:	[[fuente]]

Teniendo en cuenta la necesidad por parte del Departamento de Santander de dar continuidad al desarrollo de las actividades que se vienen prestando con la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.7779214 DEL 22 DE ABRIL DE 2025**, se solicita realizar adicional en valor y en plazo al contrato antes mencionado de la siguiente manera: En valor por la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$10,530,000.00)** y un plazo de **UN (1) MES Y VEINTICUATRO (24) DIAS**.

Se expide en Bucaramanga, a los

17 OCT 2025



JUAN CARLOS FORERO LARROTA
Supervisor



República de Colombia
Gobierno de Santander

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CD

CÓDIGO	AP-GF-RG-162
VERSIÓN	1
FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25002820
Expedido en Bucaramanga, en Septiembre 18 de 2025.

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO

En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de \$75,000,000.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE.).

Vigencia : Vigencia 2025
Unidad Gestora : SECRETARIA DE PLANEACION
Rubro presupuestal : 2.3.2.02.02.008.45.4599.4599028.53 Cód.interno: 253560
Detalle Rubro : Asistencia técnica y mantenimiento del sistema de seguimiento al Plan de Desarrollo SIGID del Departamento de Santander
Fuente de Financiación : UTILIDADES DE EMPRESAS ESSA
Acto Administrativo : DECRETO 216 DE MAYO 05 DE 2025
Valor Rubro : \$ 75,000,000.00

Cód. Proyecto Inversión : 20240680000108
Meta : 249718 \$ 75,000,000.00
No BPIN : 2024004680117

Vigencia del Cdp : 104 días
Concepto del Cdp :

ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO SIGID DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : VILLABONA SANCHEZ GLORIA ISABEL

Revisado por : DR.

JORGE ERNESTO MERCHAN HERRERA
Director Técnico de Presupuesto



CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS

CÓDIGO	ES-PE-RG-19
VERSIÓN	17
FECHA DE MODIFICACIÓN	04/06/2024
PÁGINA	1 de 1

CERTIFICACIÓN No. 268 -

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL
En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1º, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15.

CERTIFICA.			
PLAN DE DESARROLLO "ES TIEMPO DE SANTANDER 2024 - 2027"			
NOMBRE DEL PROYECTO	Asistencia técnica y mantenimiento del sistema de seguimiento al Plan de Desarrollo SIGID del Departamento de Santander		
NÚMERO SSEPI	20240680000108		
NÚMERO BPIN	2024004680117		
EJE ESTRATEGICO	Seguridad mutidimensional		
SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Es tiempo del gobierno territorial (45)		
META DE RESULTADO	Aumentar a 85,8 el Índice de Desempeño Institucional (IDI)		
INDICADOR DE RESULTADO	Índice de Desempeño Institucional		
PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial (4599)		
PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Servicio de información actualizado del sistema de seguimiento al Plan de Desarrollo SIGID anualmente (4599028)		
INDICADOR DE PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Número de Sistemas de información actualizados (459902800)		
Valor Total del Proyecto	\$366.910.000,00		
Valor Total de la Vigencia Actual	\$185.000.000,00		
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra:		
	Interventoría:		
	Otros:	\$75.000.000,00	
	Total:	\$75.000.000,00	
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS			
Vigencia Actual		Vigencia Futura (Ordinaria - Excepcional) 20##	Vigencia Actual
Obra:		Obra:	
Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	\$75.000.000,00	Otros:	
Total:	\$75.000.000,00	Total:	
Fuente(s) de Financiación:		Código (s) PUC- CCPET	
UTILIDADES DE EMPRESAS ESSA		2.3.2.02.02.008.45.4599.4599028.53	
Solicitud realizada por:	Nombre: IGNACIO NIETO MOGOLLÓN		
	Cargo: Secretario de Planeación Departamental		
Proyecto revisado técnica y documental por:	Nombre: Marcos Paul Monsalve		
Fecha de registro y/o última actualización:	23/07/2025		
Nota:			

DENILSON ALBERTO PÉREZ PATIÑO
Secretario de Planeación (E)

EYTEL FRANCISCO VIÑAS FRUTO
Profesional Grupo de Proyectos e Inversión Pública

DIANA PAOLA PLATA MATEUS
Directora Técnica de Proyectos y Regalias

JENNIFER L. BEDOYA AYALA
Profesional Grupo de Proyectos e Inversión-CPS

01 AGO 2025
ORIGINAL

	INFORME DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTROS SI	CÓDIGO	AP-CCP-RG-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 4

Bucaramanga, 17 OCT 2025

INFORME TÉCNICO Y DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTRO SI

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CO1.PCCNTR.7779214 DEL 22 DE ABRIL DE 2025 cuyo objeto es: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO SIGID DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**.

Se realiza el presente informe y documentos previos en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagrada en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

El artículo 4 de la Ley 489 de 1998 que versa sobre las Finalidades de la función administrativa, establece la búsqueda de la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

El Departamento es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

Teniendo en cuenta que la Secretaria de Planeación de la Gobernación de Santander, de conformidad con el decreto 499 de 2022, tiene a su cargo entre otras funciones: 1) Asegurar la elaboración, presentación, ejecución y seguimiento del Plan de Desarrollo del Departamento de Santander, 2) Coadyuvar al proceso de evaluación y seguimiento de los planes de Desarrollo e inversión del Departamento y de sus municipios, conforme con lo establecido en la Constitución, las leyes y ordenanzas, 3) Diseñar sistemas de evaluación y seguimiento de los planes de inversión y de desarrollo del Departamento y sus municipios.

Conforme a las funciones mencionadas, la Secretaria de Planeación a través del Grupo de Seguimiento y Evaluación, adscrito a la Direccion de Desarrollo Regional y Territorial, una vez aprobado el Plan de Desarrollo Departamental (PDD) debe iniciar el proceso de seguimiento como un ejercicio rutinario y sistemático que mide el progreso en el cumplimiento de las metas del PDD, que tiene como finalidad contar con información actualizada y oportuna para la toma de decisiones, fomentar la transparencia y realizar rendición de cuentas.

República de Colombia  Gobernación de Santander	INFORME DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTROS SI	CÓDIGO	AP-CCP-RG-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	2 de 4

Para llevar a cabo el Seguimiento del PDD se requiere contar con las herramientas que permitan realizar un proceso ágil y confiable, es por ello que se viene desarrollando el Sistema Integrado de Gestión de Información (SIGID), sistema de información a través del cual las diferentes dependencias de la Gobernación de Santander; secretarías, oficinas e institutos descentralizados realizan el reporte cuantitativo periódico de la ejecución del PDD.

Sin embargo, es necesario subrayar que no se cuenta con el personal de planta suficiente, con conocimientos específicos que se encargue de prestar soporte funcional que garantice la operación del SIGID, así como el cargue y actualización del Plan Indicativo del Plan de Desarrollo 2024 – 2027 a fin programar en dicho sistema las metas de la vigencia que permitan iniciar el proceso de seguimiento.

Ahora bien, sobre este mismo particular se precisa que el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Es Tiempo de Santander", adoptado mediante Ordenanza No. 007 de 31 de mayo de 2024, contiene 375 productos a los cuales se les debe hacer seguimiento periódico a fin de determinar el nivel de cumplimiento de cada uno, para lo que se requiere mantener en sistema SIGID actualizado y contar de manera oportuna con el soporte técnico requerido.

Se reitera que la Secretaria de Planeación solamente cuenta con un profesional en el área de sistemas asignado al despacho y quien debe atender múltiples actividades, por lo que no se cuenta con el personal de planta suficiente con la idoneidad y experiencia para prestar el soporte técnico del sistema de información SIGID, así como dar respuesta oportuna a las incidencias del sistema reportadas por alguna de las 17 Secretarías de la Gobernación de Santander que tienen responsabilidad en la ejecución de metas del Plan de Desarrollo y de esta manera realizar el proceso de seguimiento de manera más ágil y expedita.

Como se describió anteriormente, la necesidad se enmarca dentro de los medios que debe proporcionar a la Secretaria de Planeación de la Gobernación de Santander en el marco de las competencias asociadas al seguimiento al Plan de Desarrollo con el fin de procurar el cumplimiento cabal de sus funciones, en procura de ello y a fin de atender la necesidad descrita se requiere seguir contando con un INGENIERO DE SISTEMAS ESPECIALISTA CON 12 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.

De acuerdo a lo anterior, el Departamento de Santander – Secretaría Administrativa contempla la necesidad de dar continuidad al desarrollo de las actividades que se vienen prestando con la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CO1.PCCNTR.7779214 DEL 22 DE ABRIL DE 2025 , suscrito con MANUEL FERNANDO LIZARAZO BALLESTEROS identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.100.949.963 de San Gil y así seguir dando cumplimiento a los parámetros de una buena gestión y contribuyendo al desarrollo de la Administración Departamental, por lo que se hace necesario adicionar la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$10,530,000.00)** Y prorroga de **UN (1) MES Y VEINTICUATRO (24) DIAS.**

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A ADICIONAR

El objeto de la contratación del presente informe es: “la adición N° 1, en valor y prorroga; al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CO1.PCCNTR.7779214 DEL 22 DE ABRIL DE 2025, celebrado entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y MANUEL FERNANDO LIZARAZO BALLESTEROS para: “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO SIGID DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.

	INFORME DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTROS SI		CÓDIGO	AP-CCP-RG-17
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
			PÁGINA	3 de 4

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA

Desde el punto de vista técnico, la adición planteada es viable debido a que el contrato se encuentra vigente y el informe del supervisor del contrato manifiesta la necesidad de continuar con la prestación del servicio que viene desempeñando el contratista en La Secretaría de Planeación Del Departamento De Santander.

Desde el punto de vista jurídico:

La Constitución Política prevé en el artículo 2° que son fines del Estado: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

En concordancia con lo anterior, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los contratos estatales como: “Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

“(…) 3o. Contrato de Prestación de Servicios.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados(…)”.

Que el artículo 1602 del Código Civil señala que todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

El Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece qué: Los contratos se pueden adicionar en valor y prorrogar en tiempo. Las adiciones en valor deben contar con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. El supervisor deberá presentar la solicitud de adición o prorroga con su respectiva justificación, antes del vencimiento del plazo de ejecución, estipulado en el contrato.

Por su parte, el concepto C – 784 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente subraya que esta interpretación es fundamental para garantizar el principio de legalidad. La norma establece de manera clara que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, el cual corresponde al valor contemplado en el contrato originario. Cualquier alteración a este valor se considera técnicamente una adición, independientemente de la causa que la origina, lo que evitaría eludir la prohibición impuesta por el legislador, salvo las excepciones previstas en la ley.

En este contexto, y como expresión del principio de autonomía de la voluntad en los contratos estatales, las partes tienen la facultad de realizar las modificaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que se respeten los límites establecidos por la ley.

4. VALOR ESTIMADO DE LA ADICIÓN

República de Colombia  Gobernación de Santander	INFORME DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTROS SI	CÓDIGO	AP-CCP-RG-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	4 de 4

Teniendo en cuenta la necesidad de realizar la adición al contrato de prestación de Servicios Profesionales No CO1.PCCNTR.7779214 DEL 22 DE ABRIL DE 2025 por las razones aducidas en el presente documento; el valor que se requiere adicionar es de **Diez millones quinientos treinta mil pesos M/CTE (\$10,530,000.00)**.

Teniendo en cuenta la presente adición, el valor total del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.7779214 DEL 22 DE ABRIL DE 2025**, asciende a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$45,630,000.00)**.

El valor a adicionar se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 25002820 de fecha Septiembre 18 de 2025, Fuente de Financiación: UTILIDADES DE EMPRESAS ESSA, Detalle Rubro: Asistencia técnica y mantenimiento del sistema de seguimiento al Plan de Desarrollo SIGID del Departamento de Santander, Rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.008.45.4599.4599028.53, Cód. interno: 253560, por valor de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$75,000,000.00), del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2025., igualmente se cuenta con Certificación del Banco de Proyectos No. 268 de 01 de AGOSTO de 2025, bajo SSEPI 20240680000108, BPIN 2024004680117, NOMBRE DEL PROYECTO: Asistencia técnica y mantenimiento del sistema de seguimiento al Plan de Desarrollo SIGID del Departamento de Santander, EJE ESTRATEGICO: Seguridad Multidimensional, SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: Es Tiempo del Gobierno Territorial (45), PROGRAMA Y CODIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial (4599).

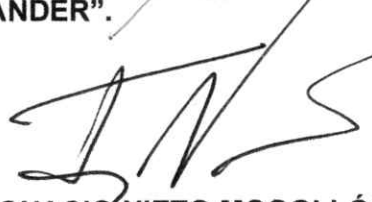
5. PRÓRROGA

La prórroga será de **UN (1) MES Y VEINTICUATRO (24) DIAS**, conforme se indica en el informe del supervisor.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE

Se considera conveniente la suscripción de la adición y prórroga N° 1, al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.7779214 DEL 22 DE ABRIL DE 2025**, celebrado entre el **DEPARTAMENTO DE SANTANDER** y **MANUEL FERNANDO LIZARAZO BALLESTEROS** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.100.949.963** de San Gil, cuyo objeto es: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO SIGID DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**.



IGNACIO NIETO MOGOLLÓN
Secretario de Planeación

República de Colombia  Gobernación de Santander	MINUTA ADICIONAL	CÓDIGO	AP-CCP-RG-79
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	26/05/2023
		PÁGINA	1 de 2

ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CO1.PCCNTR.7779214 DEL 22 DE ABRIL DE 2025 / CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y MANUEL FERNANDO LIZARAZO BALLESTEROS

Entre EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a través de **DIEGO IGNACIO NIETO MOGOLLÓN**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 91.538.401 de Pamplona, Norte de Santander, en calidad de Secretario de Planeación, nombrado mediante Decreto No. 077 del 18 de enero de 2024, cargo para el cual tomo posesión el día 18 de enero de 2024, delegado para suscribir contratos mediante Decreto Departamental número 041 de enero 30 de 2025 expedido por el Gobernador del Departamento, y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra **MANUEL FERNANDO LIZARAZO BALLESTEROS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.100.949.963 de San Gil** quien afirma hallarse legalmente capacitado sin inhabilidades e incompatibilidades para celebrar el presente adicional No. 01 al Contrato de prestación de servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.7779214 DEL 22 DE ABRIL DE 2025**, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado adicionarlo previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1) Que entre **EL DEPARTAMENTO** y **EL CONTRATISTA** se celebró el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.7779214 DEL 22 DE ABRIL DE 2025** cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO SIGID DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**. 2) Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.7779214 DEL 22 DE ABRIL DE 2025** tiene un valor inicial de **TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$35,100,000.00)** y un plazo de ejecución inicial de **SEIS (6) MESES**. 3) Entre **EL CONTRATISTA** y el supervisor designado por **EL DEPARTAMENTO** se suscribió el acta de inicio del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No **CO1.PCCNTR.7779214 DEL 22 DE ABRIL DE 2025** con fecha de iniciación del 22 DE ABRIL DE 2025 y que finalizaría el 21 DE OCTUBRE DE 2025. 4) Que existe informe técnico, en el cual el Supervisor del contrato, expone las razones que fundamentan la conveniencia de suscribir el presente adicional. 5) Que el ordenador del gasto del contrato rinde informe de conveniencia y oportunidad del adicional N° 01 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.7779214 DEL 22 DE ABRIL DE 2025**. 6) Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 25002820 de fecha Septiembre 18 de 2025, Fuente de Financiación: **UTILIDADES DE EMPRESAS ESSA**, Detalle Rubro: Asistencia técnica y mantenimiento del sistema de seguimiento al Plan de Desarrollo SIGID del Departamento de Santander, Rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.008.45.4599.4599028.53, Cód. interno: 253560, por valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$75,000,000.00)**, del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2025., igualmente se cuenta con Certificación del Banco de Proyectos No. 268 de 01 de AGOSTO de 2025, bajo SSEPI 20240680000108, BPIN 2024004680117, NOMBRE DEL PROYECTO: Asistencia técnica y mantenimiento del sistema de seguimiento al Plan de Desarrollo SIGID del Departamento de Santander, EJE ESTRATEGICO: Seguridad Multidimensional, SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: Es Tiempo del Gobierno Territorial (45), PROGRAMA Y CODIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial (4599). del Certificado de Disponibilidad Presupuestal se afectará la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$10,530,000.00)**. 7) Que a la fecha el contrato principal se encuentra vigente y la adición propuesta no supera los topes en el ordenamiento jurídico colombiano, conforme lo manifestado se procederá a realizar el ADICIONAL N° 01 teniendo en cuenta las consideraciones señaladas, quedando así: **CLAUSULAS: PRIMERA. -OBJETO:** El objeto del presente documento es adicionar el valor y el plazo del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.7779214 DEL 22 DE ABRIL DE 2025** cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO SIGID DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**. **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR ADICIONAL:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente adicional No. 01 al contrato principal No. **CO1.PCCNTR.7779214 DEL 22 DE ABRIL DE 2025**, es la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$10,530,000.00)**. **PARÁGRAFO PRIMERO. VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta el valor del presente adicional, el valor total del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.7779214 DEL 22 DE ABRIL DE 2025** asciende a la suma de **CUARENTA Y CINCO**

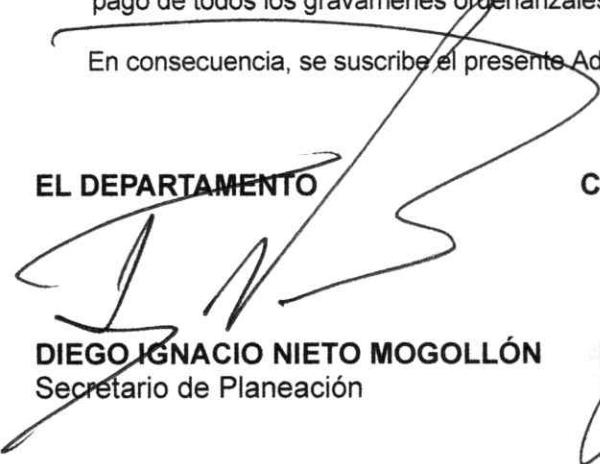
República de Colombia  Gobernación de Santander	MINUTA ADICIONAL	CÓDIGO	AP-CCP-RG-79
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	26/05/2023
		PÁGINA	2 de 2

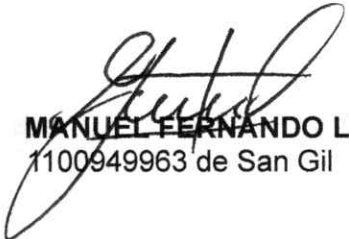
MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$45,630,000.00). PARÁGRAFO SEGUNDO. APROPIACION PRESUPUESTAL: Los pagos del presente adicional a los cuales se obliga **EL DEPARTAMENTO** estarán sujetos al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 25002820 de fecha Septiembre 18 de 2025, Fuente de Financiación: UTILIDADES DE EMPRESAS ESSA, Detalle Rubro: Asistencia técnica y mantenimiento del sistema de seguimiento al Plan de Desarrollo SIGID del Departamento de Santander, Rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.008.45.4599.4599028.53, Cód. interno: 253560, por valor de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$75,000,000.00), del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2025., igualmente se cuenta con Certificación del Banco de Proyectos No. 268 de 01 de AGOSTO de 2025, bajo SSEPI 20240680000108, BPIN 2024004680117, **NOMBRE DEL PROYECTO:** Asistencia técnica y mantenimiento del sistema de seguimiento al Plan de Desarrollo SIGID del Departamento de Santander, **EJE ESTRATEGICO:** Seguridad Multidimensional, **SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO:** Es Tiempo del Gobierno Territorial (45), **PROGRAMA Y CODIGO DEL PLAN DE DESARROLLO:** Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial (4599)., del Certificado de Disponibilidad Presupuestal se afectará la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$10,530,000.00). PARÁGRAFO TERCERO. FORMA DE PAGO:** EL DEPARTAMENTO girará a el **CONTRATISTA** el valor de la presente adición de la siguiente manera: **UNA (1) MENSUALIDAD VENCIDA POR LA SUMA DE CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$5,850,000.00) Y UN PAGO FINAL CORRESPONDIENTE A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$4,680,000.00). CLÁUSULA TERCERA. ADICIÓN AL PLAZO:** Se adicionan **UN (1) MES Y VEINTICUATRO (24) DIAS** al plazo del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.7779214 DEL 22 DE ABRIL DE 2025**, razón por la cual el plazo total del contrato será de **SIETE (7) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS. CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones al Contrato No **CO1.PCCNTR.7779214 DEL 22 DE ABRIL DE 2025**, que no sean contrarias al presente adicional N° 01 y a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. **CLAUSULA QUINTA: LIQUIDACIÓN** - La liquidación del presente ADICIONAL se hará simultáneamente con el Contrato principal, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia. En la liquidación del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002. **CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN:** Este ADICIONAL se perfecciona con la firma de las partes, estará a cargo del **CONTRATISTA** el pago de todos los gravámenes ordenanzas y de ley a que haya lugar.

En consecuencia, se suscribe el presente Adicional No. 01 y se firma en Bucaramanga a los

EL DEPARTAMENTO

CONTRATISTA


DIEGO IGNACIO NIETO MOGOLLÓN
Secretario de Planeación


MANUEL FERNANDO LIZARAZO BALLESTEROS
1100949963 de San Gil

Proyectó: Margarita Morales Villarreal - CPS - Secretaría de Planeación. - Contratista - Secretaría de Planeación
Revisó Aspectos jurídicos: Vivian Nathalia Arias Sandoval - Abogada CPS - oficina contratación
VB: Carlos Alberto Román Ochoa - Jefe oficina de Contratación.

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3942450

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que MANUEL FERNANDO LIZARAZO BALLESTEROS, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 1100949963, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA DE SISTEMAS con MATRICULA PROFESIONAL 68255-198980 desde el 20 de Enero de 2011, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 53.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco (2025).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 30 de septiembre de 2025, a las 07:20:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1100949963
Código de Verificación	1100949963250930072030

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 281486585



PIB
07:21:16
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MANUEL FERNANDO LIZARAZO BALLESTEROS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1100949963:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:12:04 AM horas del 30/09/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1100949963

Apellidos y Nombres: **BALLESTEROS LIZARAZO MANUEL FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.

Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112

E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia

de la República



Ministerio de

Defensa Nacional



Portal Único

de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



292



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/09/2025 07:24:14 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1100949963** y Nombre: **MANUEL FERNANDO LIZARAZO BALLESTEROS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **124080527** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El(la) suscrito(a) Manuel Fernando Lizcano Bellesera identificado con C.C./ C.E./ P.P No. 1100949963 expedida en San Gil, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Departamento de Santander con NIT. 890201235-6, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.santander.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Bucaramanga, el día primero (01) de Octubre de 2025.

Firma 
Nombre Manuel Fernando Lizcano B.
Cédula 1100949963

294

**CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:35:14 horas del 01/10/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1100949963**,
Apellidos y Nombres **LIZARAZO BALLESTEROS MANUEL FERNANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DE SANTANDER**, con NIT **890201235-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1100949963 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 30/09/2025 07:30 AM



Código Verificación: **G4A9WZQLBE**

Válida hasta: **29/12/2025**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



CERTIFICA QUE

El (La) Señor(a) MANUEL FERNANDO LIZARAZO BALLESTEROS identificado(a) con CC 1100949963 se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: 02/04/2024

Estado de la Afiliación: Vigente

IPS: U.T. FOSCAL-ESCANOGRAFIA S.A-FLORIDABLANCA-TR2

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 30 días del mes septiembre del año 2025.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO
VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

MANUEL FERNANDO LIZARAZO BALLESTEROS, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.100.949.963**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 30 de Septiembre del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.



LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
CERTIFICA QUE:

MANUEL FERNANDO LIZARAZO BALLESTEROS identificado con **CC 1100949963** registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombre y/o Razón Social	GOBERNACION DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Tipo y Número de Documento	NIT 890201235
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA	
Fecha de Inicio de Cobertura	2025/10/12
Estado de Afiliación	ACTIVO
Tipo de Vinculación	INDEPENDIENTE
Fecha de Inicio del Contrato	2025/10/12
Fecha Fin del Contrato	2025/10/21
Código Actividad Económica Principal	1620101
Clase de Riesgo	1
Fecha de Retiro	2025/10/21

Esta certificación se expide a los 2025/10/6.

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin del contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prórroga deberá realizar la correspondiente novedad.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.